

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
Jefatura Administrativa



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

OBJETO:

Adquisición de insumos de archivo para el desarrollo de las actividades de Gestión Documental de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá, D. C. noviembre de 2017

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto

Que por la administración del sistema Simit, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente de la Constitución, la Ley y reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto

¹ Ficha 1 – suscrita por la Jefe de Administración del Sistema Simit.

a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

“El funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.”

Es así como, para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional – Simit, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Teniendo en cuenta este contexto normativo y dando alcance a la responsabilidad que le asiste a la Entidad frente al manejo de la función pública, se implementa en la actualidad un proyecto de inversión el cual tiene como objetivo general el fortalecimiento y modernización del proceso de gestión documental a través de la elaboración e implementación de los instrumentos archivísticos y acciones de mejoramiento enfocadas a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el fin de facilitar su utilización, conservación, disponibilidad, integridad y confidencialidad.

Con base en lo anterior, la entidad viene implementando procesos administrativos para su óptimo funcionamiento y en consecuencia se deben atender las necesidades de apoyo administrativo y logístico que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales. Dentro de estos procesos de apoyo se encuentra el proceso de gestión documental regulado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) que establece la obligatoriedad que tienen las entidades privadas con funciones públicas de organizar sus archivos y velar por la custodia y

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

administración de sus documentos. En este orden de ideas y con el fin de cumplir con la normatividad vigente en la materia, se hace necesario realizar una contratación para el suministro de elementos específicos de archivo, lo que permitirá a la Federación Colombiana de Municipios, continuar con su proceso de gestión documental. A nivel interno el suministro de este tipo de insumos, permitirán dar cumplimiento con las normas de gestión documental vigentes en lo relacionado a la conservación de documentos aportando un mejoramiento continuo de la operación documental de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Para cumplir el propósito anterior la Entidad realizó un análisis cuantitativo del estado de la gestión documental para la vigencia 2017, que permitió estructurar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) como instrumento de planificación a largo plazo de la gestión documental. Dicho documento establece una serie de aspectos críticos que afectan la función archivística los cuales permitieron identificar que la Entidad no cuenta con espacios adecuados para manipulación física de documentos. Es por esta razón que en el plan institucional de archivos se estableció un componente denominado plan de administración de archivos, cuyo objetivo es realizar actividades de mejoramiento continuo del proceso de gestión documental en las fases del ciclo de vida de los documentos, con el fin de establecer trazabilidad en el flujo documental, la ejecución de dicho plan establece la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO, CONDICIONES TECNICAS. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. LUGAR DE EJECUCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

Adquisición de insumos de archivo para el desarrollo de las actividades de Gestión Documental de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS.

Para efectos del objeto contractual debe tenerse en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se aplican de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 5397-2005 “Materiales para documentos de archivo con soporte en papel características de calidad” y la publicación “especificaciones para cajas y carpetas de archivo” del Archivo General de la Nación, 2009.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

5. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS.

Para efectos del objeto contractual debe tenerse en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se aplican de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 5397-2005 “Materiales para documentos de archivo con soporte en papel características de calidad” y la publicación “especificaciones para cajas y carpetas de archivo” del Archivo General de la Nación, 2009.

5.1 CARPETAS CON TAPAS SEPARADAS.

Material: cartón yute. El cartón no debe desprender material particulado al contacto; debe tener igual terminado por ambas caras. Pulpa de coloración homogénea y sin textura.

Calibre: 0,9 el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.

Gramaje: igual o mayor a 600g/m². Para lo cual el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.

Tamaño: oficio

PH: igual o superior a 4,0

Capacidad: 200 folios.

Cortes y grafados: deben ser perfectos y esquinas redondeadas.

Diseño: juego de carátula y contracarátula, con refuerzo en tela liencillo negro, debe tener refuerzo para gancho por dentro. Cada carátula debe presentar una aleta grafada con refuerzo en tela liencillo negro, con dos perforaciones circulares para introducir el gancho y a su vez los folios. Estas aletas deben doblarse (troquelado) hacia la parte interior sin perder el tamaño de la carpeta (oficio) reforzando el lomo del expediente en donde se agrupan los documentos con el gancho.

Preimpreso: Sticker ubicado en la tapa anterior, en tinta negra estable al agua en letra Times New Román. El diseño del preimpreso y las dimensiones definitivas corresponderán al entregado por la Entidad solicitante.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Diseño y dimensiones de las tapas y aleta grafada

1. Tapa posterior:

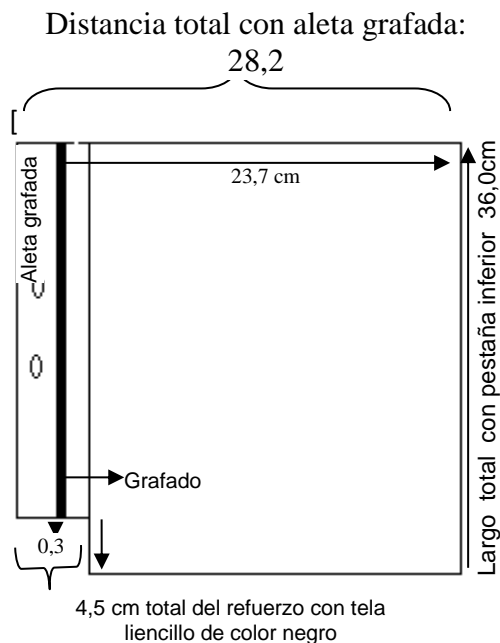
Ancho 23,7 cm
Largo 36 cm

Aleta Grafada: Tapa posterior: Largo: 36,0 cm, ancho: 4,5 cm, grafado 0,3 cm.

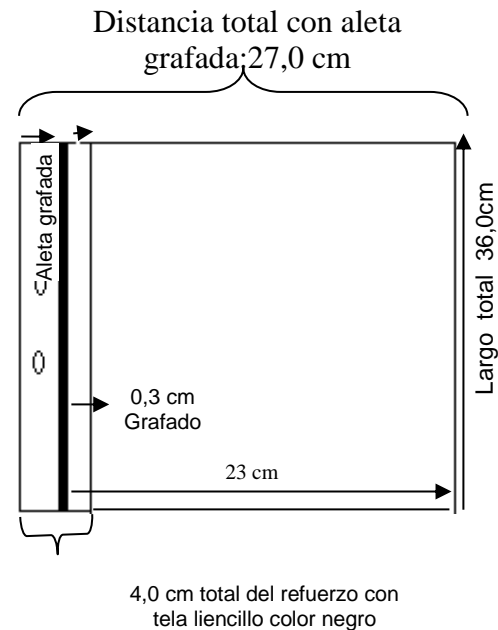
2. Tapa anterior:

Ancho 23,0 cm
Largo 36 cm

Aleta Grafada: tapa anterior: Largo: 36,0 cm, ancho: 4,0 cm, grafado 0.3 cm



Tapa posterior



Tapa Anterior

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

5.2 CAJAS DE ARCHIVO (Tipo: X-200).

Material: cartón kraft corrugado troquelado pared sencilla.

Resistencia del cartón a la compresión vertical: el cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) mínima entre 790 kgf/m y 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004) y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm².

Recubrimiento interno: debe ser constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un PH neutro (PH 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina.

Dimensiones exteriores de la caja armada vista de frente: alto: 26,5cm, Ancho: 21cm, profundidad (largo): 40 cm.

Dimensiones internas de la caja armada vista de frente: ancho: 20 cm x alto: 25 cm x profundidad (largo): 39 cm

Diseño: Tipo nevera semiplegado, rectangular, sin orificios. Debe abrir de derecha a izquierda (para el preimpreso debe tenerse en cuenta esta especificación).

Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos, y el acabado de la superficie interior debe ser liso y suave.

Sentido del corrugado: en la caja armada debe ser vertical.

Preimpreso: Sticker ubicado en la tapa de la caja, en tinta negra estable a la humedad y al agua en letra Times New Román.

El diseño del sticker preimpreso corresponderá al entregado por la Entidad.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Identificación 1: El cartón debe tener un sello de garantía o calidad (figura No1), de dimensiones no mayores a 9cm x 5 cm, en tinta negra estable a la humedad y al agua, ubicado en la cara posterior de la caja armada. Con mínimo la siguiente información: Nombre del fabricante, resistencia a la compresión vertical, ciudad, la leyenda “industria del país de origen” [Norma técnica colombiana NTC 452].



Figura No 1

Con esta identificación el proveedor garantiza que el material y la resistencia son los ofrecidos.

Identificación 2: El fabricante debe marcar su producto con un impreso de medida no superior a 6 cm x 4 cm debe ser en tinta negra estable al agua. Debe ubicarse en la cara posterior de la caja armada y debe tener los siguientes datos: fabricado por, nombre o logo, teléfono, ciudad, mes y año. (Norma Técnica Colombiana NTC 452)

Fabricado por:
XXXXYYYY Y.Z.
Tel: 0000000
Bogotá D.C.
Agosto de 2014

Figura No 2

5.3 GANCHO LEGAJADOR.

Material:	Elaborado totalmente en plástico.
Dimensiones:	14 x 5 x 3 cms.
Cantidad:	Presentación en paquetes de 20 unidades.
Uso:	Especial para archivar documentos en carpetas o caratulas legajadoras.
Otros:	De dos piezas, con filamento de 5 cm para archivar hasta 200 folios. Cierre de corredera, de presión sobre canal o práctico cierre de enganche. Gancho Legajador anti cortante. Capacidad de almacenamiento hasta 200 folios de 75 gr. Para perforaciones de 7 y 8 cms. flexible, de alta resistencia a la manipulación. Estable a la temperatura y a la humedad. Color transparente.

Material: debe tener como componente principal el polipropileno (PP) inyectado (los materiales no deben afectar la conservación documental) incoloro o blanco lechoso, ser estable a la humedad y a la temperatura, con pH neutro.

Diseño: debe estar compuesto por dos (2) piezas: un accesorio de amarre y un accesorio de seguro, los dos del mismo material.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Accesorio de amarre compuesto por dos brazos aplanados de puntas redondeadas y una superficie central que lo articule y con adecuados acabados de las superficies.

El accesorio de seguro compuesto por un cuerpo central y un sistema para ajustar los brazos del accesorio de amarre, sin pestañas de tope al sistema de ajuste y con adecuados acabados de las superficies.

Los acabados generales de las superficies, son en una de sus caras, sand blasting y liso por la otra, en ambas piezas.

La capacidad de almacenamiento debe ser adecuada para 200 folios.

Debe ser flexible y resistente a la manipulación y al traslado de las carpetas con documentos durante su uso.

CUADRO DE CANTIDADES A ADQUIRIR.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems, por unidad de medida incluyendo los impuestos a que haya lugar. Estarán a cargo del proponente elegido, los gastos de transporte y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Carpeta tapas separadas.	Par (Compuesta por tapa anterior y posterior).	5.000
Cajas archivo tipo X200.	Unidad.	3.000
Ganchos plásticos.	Paquete por 20 unidades.	150

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

2.3 Clasificador de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
44122003	Productos de uso final	Equipo de oficina y accesorios suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
44111515	Productos de uso final	Equipo de oficina y accesorios suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44122016	Productos de uso final	Equipo de oficina y accesorios suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Sujetador de documentos

2.3 Lugar de ejecución.

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones por parte del contratista, será en la ciudad de Bogotá.

Identificación del contrato a celebrar.

El contrato a celebrar resultado del presente proceso de selección será de compraventa.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 2 “análisis del sector” y hace parte del presente documento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto del presente proceso no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia mínima y condiciones técnicas:

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA²

A fin de verificar la capacidad jurídica de los proponentes, para llevar a cabo las actividades que se deriven de los ofrecimientos hechos a la entidad, se deberán allegar los siguientes documentos:

1. Las personas jurídicas deberán aportar el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido dentro de los (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que dentro de su objeto social se contemplan las actividades o servicios que son materia del presente proceso, y que su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Igual duración debe acreditar cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

1. La entidad consultará en los sistemas de información de las entidades encargadas, los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del

² Tomado Soporte Jurídico suscrito por la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

representante legal y de la persona jurídica que representa; y paz y salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal y/o de la persona natural en los casos que aplique. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la consulta por parte de la entidad se efectuará sobre cada uno de los integrantes, (representante legal y persona jurídica).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar mediante documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio o la entidad quien haga sus veces en el país respectivo validado en Colombia, su existencia, el nombre o razón social, facultades del representante legal, objeto social y vigencia.

Los documentos para acreditar las condiciones del proponente extranjero, deberán cumplir con las condiciones y exigencias del país de origen.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, deberá constituir una sucursal en el territorio nacional.

Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (formatos adjuntos según aplique), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de unión temporal o consorcio.
- b. Designar la persona que, para todos los efectos representará la unión temporal o el consorcio.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal o el consorcio y sus respectivas responsabilidades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.
- e. La duración del consorcio o unión temporal, no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f. Debe tenerse en cuenta que quienes se presenten como consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, ni podrán ceder internamente su participación en caso de que sea aceptada su oferta.

De la misma forma los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
3. Copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Si es persona jurídica, certificación expedida por el revisor fiscal en los casos que aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

5. Si es persona natural, constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas o naturales según sea el caso.

Nota: Cada uno de los proponentes de manera individual, y cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar individualmente los documentos anteriormente relacionados.

7. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales.

Para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto 1082 de 2015, así:

En el caso de que el oferente opte por una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Beneficiario: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, NIT. 800.082.665-0.

Afianzado: El oferente

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Vigencia: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuantía: El equivalente al 10% del valor de la oferta.

La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de mínima cuantía.

Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

4.1.2. EXPERIENCIA.

Con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá acreditar a través de certificaciones:

Experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

1. Hasta dos (2) certificaciones.
2. De contratos similares al objeto del presente proceso de contratación.
3. Las certificaciones deben corresponder a contratos celebrados y terminados en los últimos tres (3) años, anteriores al cierre del proceso de selección.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Las anteriores certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción o iniciación del contrato.
- Plazo.
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Reglas sobre la experiencia:

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato en términos de valor, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia del proponente.

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
2. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia presentadas y no como documentos presentados para acreditar la información exigida en las mismas.
3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

4. Será válida la acreditación de la experiencia certificada a través de subcontratos, siempre y cuando el oferente haya sido el subcontratista.

5. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

6. El Comité evaluador designado se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega y previo recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor designado.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse para la totalidad de los bienes descritos en el numeral 2.2 “*Condiciones Técnicas de los Bienes*”, indicando el precio de cada uno de acuerdo a la cantidad y unidad de medida requerida, conforme al **Formato No. 1 Propuesta Económica**.

La propuesta económica deberá incluir IVA, así como los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío y entrega, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Las propuestas presentadas no podrán superar el valor del presupuesto oficial total y de manera individual, previsto para cada uno de los bienes que se pretende contratar conforme lo conforme el anexo 3 "Análisis de precios del mercado".

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4.2.2. GARANTÍAS³

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

En el análisis del sector efectuado, se encontraron procesos con objetos similares en los cuales se exigió la garantía de cumplimiento, no obstante para el presente proceso, no se exigen las garantías en razón a que el pago se hará contra entrega de los insumos, y a que la verificación de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se efectuará previo a su recibo, a través del supervisor designado.

4.2.3. CLÁUSULA PENAL

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de quien resulte favorecido con la aceptación de la oferta, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

4.2.4. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

³ Tomado documento jurídico suscrito por la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos.

Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

4.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo lo cual será verificado en la planilla de recibo de ofertas suministrada por la entidad.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, consistente en la compraventa de insumos de archivo y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

6. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN, ESTUDIO DE MERCADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

A partir del análisis del sector el área líder determina que, para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VENTI CINCO PESOS M/L (\$9.505.125)**

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas. Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un estudio del mercado y sector donde se encontraron diferentes empresas que comercializan este tipo de productos como son insumos para archivo, como lo requiere por la entidad; por lo cual, a través de la solicitud de cotización directa, en igualdad de condiciones, se requirió allegar cotización de los bienes requeridos, incluido el IVA, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas por la entidad para satisfacer su necesidad.

Acogiendo la recomendación del análisis del sector, el presupuesto fue determinado por el menor valor unitario de cada ítem.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N°1220170373 del 10/11/2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017.

7. FORMA DE PAGO

El valor que resulte de la aceptación de la oferta, se cancelará por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en un solo pago, por el valor total del contrato, a la entrega de los insumos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

La Federación concurrirá al pago, contra entrega, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago derivado de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

8. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017.

9. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la página del SECOP www.contratos.gov.co serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de la ciudad de Bogotá D.C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: 5934020 Extensiones 1085 y 1086.

10. OBLIGACIONES.

Obligaciones del contratista.

1. Efectuar la entrega de los insumos para archivos (cajas, carpetas y ganchos plásticos) en los términos y condiciones técnicas solicitadas en el numeral 6 por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Realizar entrega de los elementos descritos en la ficha técnica del producto en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

ubicada en la Carrera 7 No 74-56 piso 18, edificio Corficaldas Super Nueve comunicaciones P.H en los horarios autorizados para el ingreso de elementos, previa coordinación con la Entidad.

- 3.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la propuesta presentada a la Entidad.
5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
6. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
7. Garantizar la calidad de los bienes del objeto contractual atendiendo las especificaciones técnicas de la Entidad a través del certificado de garantía correspondiente.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Obligaciones de la Federación.

1. Recibir a través del supervisor designado, los elementos objeto del contrato verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Entregar al contratista el protocolo de la administración del edificio Corficaldas para el ingreso de personal y elementos en los horarios establecidos.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Exigir la calidad en los elementos entregados dentro del contrato

11. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará al Jefe Administrativo de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los elementos, exigir la calidad y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

12.DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

- Anexo 1 - Ficha 1
- Anexo 2 - Análisis del sector
- Anexo 3 - Matriz de riesgos
- Anexo 4 - Complementación del análisis del sector
- Anexo 5 - Documento jurídico

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Jefe Administrativa

VoBo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Elaboró ficha 1:	Katerine Arango Valencia – Profesional Administrativa
Revisó ficha 1:	Ana María Castaño Vargas – Jefe Administrativa
Proyecto soporte jurídico:	Oscar Ivan Laverde J – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó soporte jurídico:	Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Elaboró análisis del sector:	Oscar Ivan Laverde J – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó análisis del sector:	Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Aprobó análisis del sector:	Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos Ana María Castaño Vargas – Jefe Administrativa

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit